

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1993

Nº 22.230

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 50

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA TURBO MASTER DIESEL, S.A., EL RENGLON No. 2 DE LA LICITACION PUBLICA No. 107-90."

RESOLUCION DE GABINETE No. 51

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA CONTRATOS Y MANTENIMIENTO, S.A., EL RENGLON No. 1 DE LA LICITACION PUBLICA No. 160-91."

RESOLUCION DE GABINETE No. 52

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA UNIVERSAL COMMODITIES, INC., EL RENGLON No. 2 DE LA LICITACION PUBLICA No. 160-91."

RESOLUCION DE GABINETE No. 53

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASPASO DE POLIGONOS PROPIEDAD DE LA NACION AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL."

RESOLUCION DE GABINETE No. 54

(De 9 de febrero de 1993)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS QUE LLEVARAN A CABO LOS MINISTERIO DE EDUCACION Y SALUD COORDINADOS ATRAVES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)."

RESOLUCION DE GABINETE No. 56

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA COPAMA DE AZUERO, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 57

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES DE EQUIPO Y REPUESTOS, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE No. 58

(De 9 de febrero de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A NEGOCiar DIRECTAMENTE CONTRATOS DE COMPRA DE CAÑA EN LOS INGENIOS CHIRIQUI Y LA VICTORIA, POR UN MONTO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.3,803.300.00)."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAJAN

ACUERDO MUNICIPAL No. 41

(De 31 de diciembre de 1992)

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARRAJAN QUE COMPRENDE EL PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE COMPRENDE DESDE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993."

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 50 (De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se exceptúa del Procedimiento de Licitación Pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), a contratar directamente con la empresa TURBO MASTER DIESEL, S.A., el Renglón No.2 de la Licitación Pública No.107-90"

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el dia 29 de enero de 1991 el IRHE celebró la primera convocatoria de la Licitación Pública No.107-90, declarándose desierta mediante Resuelto No.448-91 de 22 de mayo de 1991 por presentarse una sola oferta válida.

Que el dia 1º de octubre de 1991 se celebró la segunda convocatoria declarándose desierta mediante el Resuelto No.1075-91 de 15 de octubre de 1991 por no recibirse ofertas.

Que con posterioridad a las dos convocatorias de la Licitación Pública No.107-90, que fueron declaradas desiertas, el IRHE solicitó cotizaciones a diferentes empresas, para el Renglón No.2, recibiéndose las siguientes ofertas:

REXIMSA por un monto de B/.384,108.30

TURBO MASTER DIESEL, S.A., por un monto de B/.211,590.00

INVERSIONES CHEN, S.A., por un monto de B/.584,700.00

EXPORT & IMPORT CONSULT, S.A., por un monto de B/.917,304.00

Que la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas presentadas, recomienda que se contrate directamente el Renglón No.2 de la Licitación Pública No.107-90 por un monto total de B/.211,590.00 con la firma TURBO MASTER DIESEL, S.A.

Que toda vez que el trámite de excepción de Licitación Pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución No.180-92 de 26 de octubre de 1992 autorizó al Director General a solicitar ante este organismo la excepción del trámite de Licitación Pública de acuerdo con el Ordinal 3o. del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal según fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del requisito de Licitación Pública y autorizar la contratación directa con la empresa TURBO MASTER DIESEL, S.A., para el Suministro, Transporte y Entrega de Piezas de Repuesto y Reconstrucción de Turbo Cargadores y Cigueñales para las Unidades Generadoras GM Modelo 645-EA-20 en la Planta de Capira, por un monto de B/.211,590.00.

Artículo 2º: Esta Resolución tiene su fundamento en los artículos 58, numeral 3 y 59 del Código Fiscal, modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEIRERA BURGOS

Ministra de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación
y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 51

(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se exceptúa del Procedimiento de Licitación Pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la empresa CONTRATOS Y MANTENIMIENTO, S.A., el Renglón No.1 de la Licitación Pública No.160-91"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resuelto No.1342-91 de 30 de diciembre de 1991, se declaró desierta la primera convocatoria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública No.160-91 correspondiente a la Reparación de Obras Civiles y Equipos Electromecánicos de Circulación de Agua del Mar en la Central 9 de Enero, Bahía Las Minas-Colón.

Que, mediante el Resuelto DG-131-92 de 24 de febrero de 1992, se declaró desierta la segunda convocatoria, por recibirse una sola oferta.

Que, posteriormente se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes posibles proponentes para proceder a contratar directamente recibiéndose ofertas de las firmas:

UNIVERSAL COMMODITIES, INC., por un monto de B/.1,355,267.55 para el Renglón No.2.

UDINE, S.A., por un monto de B/.256,637.50 para el Renglón No.1.

CONTRATOS Y MANTENIMIENTOS, S.A., por un monto de B/.249,627.29 para el Renglón No.1.

Que la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas presentadas, recomienda que se contrate directamente el Renglón No.1 de la Licitación Pública No.160-91, por un monto total CIF con la firma CONTRATOS Y MANTENIMIENTO, S.A., por un monto de B/.249,627.29.

Que toda vez que el trámite de excepción de Licitación Pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución No.146-92 de 18 de septiembre de 1992, autorizó al Director General a solicitar ante este organismo la excepción del trámite de Licitación Pública, de acuerdo con el Ordinal 3o. del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal según fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se autoriza la Contratación Directa del Renglón No.1 de la Licitación Pública No.160-91, para la Reparación de Obras Civiles y Equipos Electromecánicos de Circulación de Agua de Mar en la Central 9 de Enero-Bahía La Minas, Colón por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 29/100 (B/.249,627.29) con la empresa CONTRATOS Y MANTENIMIENTO, S.A.

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 58, Ordinal 3o. y 59 del Código Fiscal, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEIRERA BURGOS

Ministra de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 52
(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se exceptúa del Procedimiento de Licitación Pública y se autoriza al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) a contratar directamente con la EMPRESA UNIVERSAL COMMODITIES, INC., el Renglón No.2 de la Licitación Pública No.160-91."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que, mediante Resuelto No.1342-91 de 30 de diciembre de 1991, se declaró desierta la primera convocatoria de los Renglones 1 y 2 de la Licitación Pública No.160-91 correspondiente a la reparación de Obras Civiles y Equipos Electromecánicos de Circulación de Agua del Mar en la Central 9 de Enero, Bahía Las Minas - Colón.

Que, mediante el Resuelto DG-131-92 de 24 de febrero de 1992, se declaró desierta la segunda convocatoria, por recibirse una sola oferta.

Que, posteriormente, se procedió a solicitar cotizaciones a diferentes posibles proponentes para proceder a contratar directamente recibiéndose ofertas de las firmas:

UNIVERSAL COMMODITIES, INC., por un monto de B/.1,355,267.55 para el Renglón No.2.

UDINE, S.A., por un monto de B/.256,.637.50 para el Renglón No.1.

CONTRATOS Y MANTENIMIENTO, S.A., por un monto de B/.249,627.29 para el Renglón No.1.

Que, la Comisión Evaluadora, una vez analizadas las propuestas presentadas, recomienda que se contrate directamente el Renglón No.2 de la Licitación Pública No.160-91, por un monto total CIF con la firma UNIVERSAL COMMODITIES, INC., por un monto de B/.1,355,267.55.

Que, toda vez que el trámite de excepción de Licitación Pública es potestad del Consejo de Gabinete, la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución No.246-92 de 18 de Septiembre de 1992 autorizó al Director General a solicitar ante este organismo la excepción del trámite de Licitación Pública de acuerdo con el Ordinal 30. del Artículo 58 y el Artículo 59 del Código Fiscal según fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del trámite de Licitación Pública y se autoriza la contratación directa del Renglón No.2 de la Licitación Pública No.160-91, para la Reparación de Obras Civiles y Equipos Electromecánicos de Circulación de Agua de Mar en la Central 9 de Enero-Bahía Las Minas, Colón por un monto de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 55/100 (B/.1,355,267.55) con la empresa UNIVERSAL COMMODITIES, INC.

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a los dispuesto en los Artículos 58, Ordinal 30. y 59 del Código Fiscal, según fueran modificados por el Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3º: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEIRERA BURGOS

Ministra de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 53

(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se autoriza el traspaso de polígonos propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 1 de 1991, por la cual se adoptan medidas urgentes con respecto a bienes revertidos del Área del Canal, dispone que, previo informe técnico del Ministerio de Vivienda y concepto favorable del Consejo Consultivo a que se refiere dicha Ley, el polígono MIVI-AR3, descrito en el referido artículo se puede destinar a la construcción de viviendas.

Que el Ministerio de Vivienda ha preparado un informe técnico que, en efecto, señala que el polígono a que se refiere el párrafo c, entre otros, del artículo 3 de la Ley 1 de 1991 y que responde al N°MIVI-AR3, es apto para desarrollar en él proyectos de viviendas.

Que, mediante la Resolución N°18 de 8 de febrero de 1991, el Consejo de Gabinete asignó al Banco Hipotecario Nacional, entre otros, el polígono MIVI-AR3 descrito en el artículo 3 de la Ley N°1 de 1991.

Que, mediante Resolución N°1 de 7 de abril de 1992, el Consejo Consultivo del Área del Canal emitió concepto favorable para el desarrollo de proyectos de viviendas en el referido polígono.

Que el Ministerio de Vivienda, para el adecuado desarrollo de soluciones de viviendas, considera necesario la autorización del traspaso del polígono MIVI-AR3, propiedad de la Nación al Banco Hipotecario Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para, que en nombre y representación de la Nación, traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de capitalización, el polígono que se describe a continuación:

NºMIVI AR-3 cuyas medidas, superficie, linderos y demás detalles constan en el plano Nº80814-67873 levantado por el Ministerio de Vivienda y aprobado el 11 de junio de 1992 por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO 2º: Advertir al Banco Hipotecario Nacional que conforme a lo que dispone el artículo 6 de la Ley 1 de 1991, la transferencia, a favor de terceros, de viviendas construidas en el polígono a que se refiere el artículo anterior, está sujeta al concepto previo favorable de la Comisión de Vivienda y de Asuntos del Canal de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

JORGE R. ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

GUILLERMO ELIAS QUIJANO

Ministro de Vivienda

CESAR PEIRERA BURGOS

Ministra de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 54

(De 9 de febrero de 1993)

"Por medio de la cual se exceptúa del acto público correspondiente, los Contratos que llevarán a cabo los Ministerios de Educación y Salud coordinados a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)"

EL CONSEJO DE GABINETE

Considerando:

Que los Ministerios de Educación y Salud deben ejecutar durante el presente ejercicio fiscal proyectos de inversiones previstos en sus respectivos presupuestos.

Que la no realización oportuna de dichos proyectos de inversiones, producirá graves perjuicios a los servicios públicos de educación y salud que prestan dichos Ministerios.

Que a fin de que los Ministerios de Educación y Salud puedan iniciar los proyectos de inversiones de que se trata, se hace

absolutamente imprescindible incrementar la capacidad de administración, programación, ejecución y supervisión de los mismos.

Que el dia 26 de junio de 1991 los Ministerios de Planificación y Política Económica (MIPPE), Hacienda y Tesoro, Salud, Educación y el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron el Convenio para la Dinamización de las Inversiones de los Ministerios de Educación y Salud.

Que el propósito principal del Convenio es el de incrementar las inversiones de los Ministerios de Educación y Salud de forma inmediata, tomando en cuenta la necesidad pública de contar con los servicios de educación y salud en forma expedita y adecuada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitud de Precios, por urgencia evidente, los Contratos que llevarán a cabo los Ministerios de Educación y Salud y que serán coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO SEGUNDO: Los proyectos a que se refiere esta Resolución, son los siguientes:

PROYECTO	MONTO (B./.)
PRIMERO Y SEGUNDO CICLO DE DAVID	1,030.000.00
ESCUELA SECUNDARIA DE METETI (DARIEN)	881,000.00
PRIMER CICLO ZAPALLAL (DARIEN)	464,000.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE PACORA	1,139,000.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE ARRAIJAN	1,139,000.00
CENTRO DE REHABILITACION PARA ESTUDIANTES CON PROBLEMA DE DROGA	424,000.00
ESCUELA SECUNDARIA DE SANTIAGO	570,000.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE LA PALMA (DARIEN)	105,000.00
ESCUELA JESUS DE NAZARENO	58,000.00
PRIMER CICLO CONCEPCION	403,000.00
INSTITUTO COMERCIAL BOLIVAR	123,000.00
PRIMER CICLO DE AGUADULCE	77,000.00
COLEGIO RUFO A. GARAY	52,000.00
PRIMER CICLO ELISA CHIARI	31,000.00

<u>PROYECTO</u>	<u>MONTO (B./.)</u>
ESCUELA SECUNDARIA DE LAS LAJAS	21,000.00
PRIMER CICLO DE PARITA	113,000.00
COLEGIO MANUEL TEJADA ROCA	77,000.00
INSTITUTO CORONEL SEGUNDO DE VILLARREAL	17,900.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE GUARARE	17,900.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE AZUERO	14,000.00
INSTITUTO FERMIN NAUDEAU	26,000.00
PRIMER CICLO ARABE DE LIBIA	57,000.00
PRIMER CICLO FRANCISCO BECKMAN	62,000.00
COLEGIO CRISTOBAL ADAN DE URRIOLA	26,000.00
COLEGIO JOSE B. ALVARADO	52,000.00
PRIMER CICLO DE MARIATOS	37,000.00
INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE SAN BLAS	31,000.00
HOSPITAL DE BOCAS DEL TORO	110,000.00
HOSPITAL JOSE DE OBALDIA	200,000.00
HOSPITAL REGIONAL DE LA PALMA	60,000.00
HOSPITAL EL REAL	65,600.00
HOSPITAL DE YAVIZA	95,000.00
HOSPITAL SERGIO NUNEZ	140,000.00
HOSPITAL DE TONOSI	39,200.00
HOSPITAL REGIONAL DE AZUERO	300,000.00
HOSPITAL SAN FELIX	231,400.00
HOSPITAL DE CARAZAS	25,000.00
HOSPITAL DE MULATUPO	30,000.00
HOSPITAL CORAZON DE JESUS	40,000.00
HOSPITAL ONCOLOGICO	59,000.00
CENTRO DE SALUD DE CHIRIQUI GRANDE	23,000.00
CENTRO DE SALUD DE VOLCAN	30,000.00
CENTRO DE SALUD BARRIO BOLIVAR	45,000.00

<u>PROYECTO</u>	<u>MONTO (B./.)</u>
CENTRO DE SALUD DE ALCALDE DIAZ	70,000.00
CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO	20,000.00
CENTRO DE SALUD DE CALLE NOVENA	60,000.00
CENTRO MEDICO INFANTIL DE METETI	100,000.00
CENTRO MEDICO DE JAQUE	60,000.00
SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE CHIRIQUI	35,000.00
OFICINA METROPOLITANA	100,000.00
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE MEDICAMENTOS	40,000.00
DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DEL DARIEN	30,000.00
OFICINA DE ADMINISTRACION DE BUGABA	30,000.00
OFICINA DEL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD DE COLON	50,000.00

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el ordinal 4 de los artículos 58 y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Los proyectos mencionados en el Artículo Segundo de esta Resolución se realizarán conforme al procedimiento establecido en los Convenios celebrados entre el Gobierno de la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEIRERA BURGOS
Ministra de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 56
(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa COPAMA DE AZUERO, S.A..

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa COPAMA DE AZUERO, S.A., para el SUMINISTRO DE NUEVE MOTONIVELADORAS DE 125-HP-140-HP por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.643,500.00).

Artículo 2.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS G.
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEIRERA BURGOS
Ministra de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 57
(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa REPRESENTACIONES DE EQUIPO Y REPUESTOS, S.A..

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

Artículo 1.: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Ministerio de Obras Públicas y la empresa REPRESENTACIONES DE EQUIPO Y REPUESTOS, S.A., para el SUMINISTRO DE TRES CAMIONES DE VOLTEO de 14 a 20 YDS.3, por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.440,625.00).

Artículo 2.: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY	Presidente de la República	GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
JUAN B. CHEVALIER	Ministro de Gobierno y Justicia	Ministro de Salud
JULIO E. LINARES	Ministro de Relaciones Exteriores	RICARDO FABREGA O.
ALFREDO ARIAS G.	Ministro de Obras Públicos	Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
MARIO J. GALINDO H.	Ministro de Hacienda y Tesoro	GUILLERMO ELIAS QUIJANO
MARCO A. ALARCON	Ministro de Educación	Ministro de Vivienda
JORGE RUBEN ROSAS	Ministro de Trabajo y Bienestar Social	CESAR PEIRERA BURGOS
		Ministra de Desarrollo Agropecuario
		DELIA CARDENAS
		Ministra de Planificación
		y Política Económica
		JULIO C. HARRIS
		Ministro de Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 58
(De 9 de febrero de 1993)

"Por la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a negociar directamente Contratos de Compra de Caña en los Ingenios Chiriquí y La Victoria, por un monto de Tres Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Balboas (B/.3,803,300.00)."

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria es una empresa estatal de producción, creada mediante Ley 8a. de 25 de enero de 1973;

Que la Corporación Azucarera La Victoria realiza anualmente Zafra Azucarera en los Ingenios de su propiedad ubicados en Chiriquí y Veraguas;

Que en la realización de la Zafra Azucarera en los Ingenios Chiriquí y La Victoria debe efectuar contrataciones para la compra de caña a productores independientes de las áreas en donde se encuentran ubicados los Centros de Producción para garantizar la consecución de materia prima, indispensable para el proceso productivo en ambos Ingenios;

Que el monto de estas contrataciones asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B/.3,803,300.00);

Que la Ley 8a. de 25 de enero de 1973, Orgánica de la Corporación Azucarera La Victoria, faculta a dicha empresa estatal para ejercer derechos y contraer obligaciones en general y, en especial, para comprar, vender, permutar, arrendar bienes muebles e inmuebles;

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria, mediante Resolución No.001 de 2 de febrero de 1993, fijó el precio para la compra de caña en los Ingenios de Chiriquí y La Victoria;

Que resulta de urgencia notoria para la Corporación Azucarera La Victoria efectuar contrataciones con los productores independientes de los Ingenios Chiriquí y La Victoria para la compra de caña indispensable para el proceso productivo en ambos Ingenios.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito de Licitación Pública y autorizar al Director General de dicha Empresa Estatal para que negocie y suscriba directamente con los cañicultores de los Ingenios Hiriquí y La Victoria la compra de caña, hasta por un monto de **RES. MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS BALBOAS B/.3,803,300.00).**

ARTICULO 2º: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en la contratación respectiva todos los términos, cláusulas, modalidades y condiciones propias o comunes a este tipo de negociaciones.

ARTICULO 3º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 8a. de 25 de enero de 1973, Artículos 58 y 59 del Código Fiscal, conforme fuera reformado por los Artículos 21 y 22 del Decreto No.45 del 20 de febrero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
CESAR PEIRERA BURGOS
Ministra de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación
y Política Económica
JULIO C. HARRIS
Ministro de Presidencia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO N° 41
(De 31 de diciembre de 1992)

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Municipio de Arraiján que comprende el programa de funcionamiento y de inversiones Municipales para el ejercicio fiscal que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993."

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en pleno uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- Que el día 29 de diciembre de 1992, fue presentado ante esta Cámara por la señora Alcaldesa Municipal, el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos que comprende el plan de funcionamiento e inversiones para el año fiscal 1993 de este Municipio;
- Que de conformidad con el Numeral 2 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, la Ley 10 de 1987, es competencia exclusiva de este Concejo el estudio, evaluación y aprobación del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales;

- Que luego de su estudio y evaluación;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aproba, como en efecto se aprueba, el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Arrialjan para el ejercicio del programa de funcionamiento e inversiones para el año fiscal 1993, que comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1993, el cual se detalla así:

I. Ingresos: B/. 832,000.00

II. Egresos: B/. 832,000.00

MUNICIPIO DE ARRAIJAN
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
POR ENTRADA 1993

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRAIJAN

569

DETALLE DEL CONCEPTO

RECOMENDADO

.....	TOTAL-ENTIDAD	832,000
1.	INGRESOS CORRIENTES	782,000
1.1. . . .	INGRESOS TRIBUTARIOS	528,050
1.1.2. . .	IMPUESTOS INDIRECTOS	528,050
1.1.2.5. .	SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SER.	309,380
1.1.2.5.03	ESTABL. DE VTAS. DE AUTOS Y ACC. DE AU.	1,500
1.1.2.5.04	ESTABL. DE VTAS. DE MADERA	5,000
1.1.2.5.05	ESTABL. DE VTAS. AL X MENOR	30,000
1.1.2.5.06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	85,000
1.1.2.5.07	ESTABL. DE VTAS. DE ART. DE SEG.	400
1.1.2.5.09	CASETAS SANITARIAS	14,000
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	5,000
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE A.	3,000
1.1.2.5.16	FARMACIAS	2,500
1.1.2.5.17	KIOSCO EN GENERAL	20,000
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	100
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	4,900
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	300
1.1.2.5.24	FERRETERIAS	6,500
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REPARTES F	4,500
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	36,000
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	2,100
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	42,000
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP.	8,000
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESCOERIAS	1,300
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	300
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	7,500
1.1.2.5.45	PROSTITULOS, CABARETS Y BOITES	500
1.1.2.5.46	SALONES DE BAILE, BALNROS Y SITIOS	300
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	2,700
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	4,000
1.1.2.5.49	BILLARES	1,500
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. COM CTER. LUCRATI	100
1.1.2.5.51	GALLERIAS, BOLOS Y BOLICHE	200
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES DE	200
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	1,600
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	2,500
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	650
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COSMETERIA	1,500
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	500
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	13,230
1.1.2.6.	SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES	27,220
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	1,500

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRAIJAN

DETALLES DEL CONCEPTO

RECOMENDACIONES

1.1.2.6.22	FAB. DE CALZADOS Y PRO. DE CUERO	100
1.1.2.6.50	FABRICA DE CEMENTO, CAL Y YESO	100
1.1.2.6.51	CANTERAS	1,000
1.1.2.6.52	FABRICA DE PRODUCCION DE CERAMICAS	100
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	2,140
1.1.2.6.62	TALLERES DE ARTES. Y PEQUE. IND..	100
1.1.2.6.71	ASTILLEROS	8,000
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS Y AVES	13,800
1.1.2.8.	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	191,450
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	29,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	125,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	33,060
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	1,690
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	2,400
1.1.2.8.16		4,300
1.2. . .	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	128,950
1.2.1.	RENTA DE ACTIVOS	59,000
1.2.1.1.	ARRENDAMIENTOS	
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS	14,500
1.2.1.1.99	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	3,500
1.2.1.1.00		11,000
1.2.1.3.	INGRESO POR VENTA DE BIENES	
1.2.1.3.08	PLACAS	16,500
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	11,000
1.2.1.3.00		5,500
1.2.1.4.	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	
1.2.1.4.02	ASEO Y RECOLECCION DE BASURA	28,000
1.2.1.4.00		28,000
1.2.3. . .	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,800
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	
1.2.3.7.01	CUOTA GANADERA	4,800
1.2.3.7.00		4,800
1.2.4. . .	TASAS Y DERECHOS	34,550
1.2.4.1.	DERECHOS	
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	5,650
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	4,700
1.2.4.1.16	FERRETES	50
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	50
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	50
1.2.4.1.31	EXTRACCION DE GRAMA Y TIERRAS	300
1.2.4.1.30		500
1.2.4.1.2.	TASAS	
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHICULOS	28,900
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	7,000
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NCCT.-	500
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	3,200
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4,000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	5,000
1.2.4.2.23	EXPEDICION DE CARNETS	9,000
1.2.4.2.22		200
1.2.6. . .	INGRESOS VARIOS	
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	30,600
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	30,600
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	12,000
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	8,000
1.2.6.0.00		10,600
1.4. . .	SALDO EN CAJA Y BANCO	125,000
1.4.2. . .	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	125,000

ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARRAIJAN

569

DETALLE DEL CONCEPTO		RECOMENDADO
1.4.2.0.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	125,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	125,000
2. . . .	INGRESOS DE CAPITAL	50,000
2.1. . .	RECURSOS DEL PATRIMONIO	50,000
2.1.1. .	VENTA DE ACTIVOS	50,000
2.1.1.1.	VENTA DE INMUEBLES	50,000
2.1.1.1.01	TERRENOS	50,000

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 1993

CCJIGO DE PARTIDA	DETALLE DEL CONCEPTO	ASIGNACION
569.0.1.	PRESUP. DE FUNCIONAMIENTO	B/. 832,000.00
569.0.1.0	DIRECCION Y COORDINACION MUNICIPAL	485,308.00
569.0.1.0.01	LEGISLACION MUNICIPAL	160,219.00
569.0.1.0.01.01	CONEJJO MUNICIPAL	160,219.00
.1.0.01.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	12,300.00
.1.0.01.01.021	Diétas	12,480.00
.1.0.01.01.030	Gastos de Representación Fijos	2,400.00
.1.0.01.01.050	XIII Mes	1,025.00
.1.0.01.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	300.00
.1.0.01.01.130	Información y Publicidad	200.00
.1.0.01.01.141	Viáticos Dentro del País	300.00
.1.0.01.01.151	Dentro del País (Transporte)	500.00
.1.0.01.01.201	Alimentos para Consumo Humano	500.00
.1.0.01.01.223	Gasolina	14,650.00
.1.0.01.01.275	Utiles y Materiales de Oficina	300.00
.1.0.01.01.350	Mobiliario de Oficina	250.00
.1.0.01.01.621	Becas Escolares	2,100.00
.1.0.01.01.641	Gobierno Central	42,300.00
.1.0.01.01.648	Juntas Comunales	66,000.00
.1.0.01.01.651	Cuota Patronal de Seguro Social	1,323.00
.1.0.01.01.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	185.00
.1.0.01.01.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	69.00
.1.0.01.01.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	37.00
.1.0.01.01.659	Otras Contribuciones	3,000.00
569.0.1.0.02	DIRECCION Y COORD. CENTRAL	184,419.00
569.0.1.0.02.01	DIRECCION DE ALCALDIA	184,419.00
.1.0.02.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	83,460.00
.1.0.02.01.002	Personal Transitorio	2,130.00
.1.0.02.01.030	Gastos de Representación Fijos	2,400.00
.1.0.02.01.050	XIII Mes	5,955.00
.1.0.02.01.091	Sueldos	3,650.00
.1.0.02.01.111	Agua	800.00
.1.0.02.01.114	Energía Eléctrica	6,500.00
.1.0.02.01.115	Telecomunicaciones	11,212.00
.1.0.02.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	1,200.00
.1.0.02.01.130	Información y Publicidad	500.00
.1.0.02.01.141	Viáticos Dentro del País	2,000.00
.1.0.02.01.181	De Edificios	3,000.00
.1.0.02.01.201	Alimentos para Consumo Humano	2,000.00
.1.0.02.01.211	Acabado Textil	893.00
.1.0.02.01.223	Gasolina	3,500.00
.1.0.02.01.259	Otros Materiales de Construcción	13,180.00
.1.0.02.01.275	Utiles y Materiales de Oficina	1,000.00
.1.0.02.01.280	Repuestos	1,000.00
.1.0.02.01.314	Terrestres	13,000.00
.1.0.02.01.340	Equipo de Oficina	2,025.00

•1.0.02.01.350	Mobiliario de Oficina	792.00
•1.0.02.01.604	Pensión por Riesgos Profesionales	3,000.00
•1.0.02.01.611	Donativos a Personas	4,500.00
•1.0.02.01.631	Subsidios Beneficios	1,500.00
•1.0.02.01.651	Cuota Patronal de Seguro Social	9,201.00
•1.0.02.01.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,284.00
•1.0.02.01.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	480.00
•1.0.02.01.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	257.00
•1.0.02.01.930	Imprevistos	4,000.00
569.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	140,670.00
569.0.1.0.03.01	DIRECCION DE TESORERIA	119,280.00
•1.0.03.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	34,260.00
•1.0.03.01.002	Personal Transitorio	1,420.00
•1.0.03.01.003	Personal Contingente	1,800.00
•1.0.03.01.030	Gastos de Representación Fijos	2,400.00
•1.0.03.01.050	XIII Mes	2,605.00
•1.0.03.01.091	Sueldos	1,300.00
•1.0.03.01.105	De Equipo de Transporte	3,400.00
•1.0.03.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	4,000.00
•1.0.03.01.141	Viáticos Dentro del País	1,200.00
•1.0.03.01.164	Gastos de Seguros	1,378.00
•1.0.03.01.182	De Maquinarias y Otros Equipos	2,000.00
•1.0.03.01.193	De Mobiliario y Equipo de Oficina	2,000.00
•1.0.03.01.192	Servicios Básicos	5,123.00
•1.0.03.01.223	Gasolina	3,000.00
•1.0.03.01.261	Artículos para Recepciones	4,500.00
•1.0.03.01.269	Otros Productos Varios	20,000.00
•1.0.03.01.275	Utiles y Materiales de Oficina	1,000.00
•1.0.03.01.280	Repuestos	500.00
•1.0.03.01.293	Combustibles y Lubricantes	5,788.00
•1.0.03.01.291	Productos de Papel Cartón	377.00
•1.0.03.01.297	Productos Varios	2,230.00
•1.0.03.01.340	Equipo de Oficina	1,905.00
•1.0.03.01.350	Mobiliario de Oficina	990.00
•1.0.03.01.370	Maquinaria y Equipos Varios	600.00
•1.0.03.01.613	Indemnizaciones Especiales	1,155.00
•1.0.03.01.651	Cuota Patronal de Seguro Social	3,843.00
•1.0.03.01.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	537.00
•1.0.03.01.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	201.00
•1.0.03.01.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	108.00
•1.0.03.01.695	A Instituciones Públicas	9,600.00
569.0.1.0.03.02	DIRECCION DE AUDITORIA	21,390.00
•1.0.03.02.060	Gastos de Movilización	900.00
•1.0.03.02.151	Dentro del País (Transporte)	200.00
•1.0.03.02.275	Utiles y Materiales de Oficina	200.00
•1.0.03.02.301	De Comunicaciones	160.00
•1.0.03.02.350	Mobiliario de Oficina	130.00
•1.0.03.02.370	Maquinaria y Equipos Varios	500.00
•1.0.03.02.611	Gobierno Central	19,300.00
569.0.2.0	SERVICIOS MUNICIPALES	242,458.00
569.0.2.0.01	ABASTECIMIENTO	3,222.00
569.0.2.0.01.02	MATADERO MUNICIPAL	3,222.00
•2.0.01.02.001	Personal Fijo (Sueldos)	2,400.00
•2.0.01.02.002	Personal Transitorio	200.00
•2.0.01.02.050	XIII MES	200.00
•2.0.01.02.212	Calzado	50.00
•2.0.01.02.214	Prendas de Vestir	30.00
•2.0.01.02.651	Cuota Patronal de Seguro Social	280.00
•2.0.01.02.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	39.00
•2.0.01.02.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	15.00
•2.0.01.02.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	8.00
569.0.2.0.02	INFRAESTRUCTURA	35,383.00
569.0.2.0.02.01	DIRECCION DE INGENIERIA	35,383.00
•2.0.02.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	21,600.00
•2.0.02.01.002	Personal Transitorio	725.00

2.0.02.01.022	Servicios Especiales	2,000.00
2.0.02.01.050	XIII Mes	1,700.00
2.0.02.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	300.00
2.0.02.01.141	Viáticos Dentro del País	300.00
2.0.02.01.151	Dentro del País (Transporte)	300.00
2.0.02.01.223	Gasolina	1,500.00
2.0.02.01.273	Utiles de Aseo y Limpieza	1,000.00
2.0.02.21.275	Utiles y Materiales de Oficina	500.00
2.0.02.01.340	Equipo de Oficina	1,530.00
2.0.02.01.350	Mobiliario de Oficina	500.00
2.0.02.01.370	Maquinaria y Equipos Varios	500.00
2.0.02.01.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,400.00
2.0.02.01.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	335.00
2.0.02.01.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	126.00
2.0.02.01.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	67.00
569.0.2.0.03.003	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	203,853.00
569.0.2.0.03.007	DIRECCION DE ASEO Y CRONATO	167,014.00
2.0.03.02.001	Personal Fijo (Sueldos)	87,000.00
2.0.03.02.002	Personal Transitorio	500.00
2.0.03.02.050	XIII Mes	7,250.00
2.0.03.02.102	Otros Alquileres	4,000.00
2.0.03.02.120	Impresión, Encuadernación y Otros	300.00
2.0.03.02.111	Viáticos Dentro del País	200.00
2.0.03.02.151	Dentro del País (Transporte)	200.00
2.0.03.02.164	Gastos de Seguros	5,622.00
2.0.03.02.182	De Maquinarias y Otros Equipos	12,000.00
2.0.03.02.212	Calzado	1,800.00
2.0.03.02.214	Fronales de Vestir	1,000.00
2.0.03.02.223	Gasolina	15,000.00
2.0.03.02.262	Horquillas e Instrumentos	500.00
2.0.03.02.314	Terrestres	20,000.00
2.0.03.02.350	Mobiliario de Oficina	200.00
2.0.03.02.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,407.00
2.0.03.02.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,313.00
2.0.03.02.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	490.00
2.0.03.02.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	262.00
569.0.2.0.03.003	OTROS SERVICIOS MULTIPLES	36,809.00
2.0.03.03.001	Personal Fijo (Sueldos)	25,800.00
2.0.03.03.002	Personal Transitorio	475.00
2.0.03.03.050	XIII Mes	2,150.00
2.0.03.03.101	Dentro del País (Transporte)	2,000.00
2.0.03.03.223	Ciclina	500.00
2.0.03.03.213	Plasturas, Colorantes y Tintes	1,000.00
2.0.03.03.276	Utiles y Materiales de Oficina	200.00
2.0.03.03.310	Equipo de Oficina	600.00
2.0.03.03.350	Mobiliario de Oficina	700.00
2.0.03.03.651	Cuota Patronal de Seguro Social	2,774.00
2.0.03.03.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	387.00
2.0.03.03.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	145.00
2.0.03.03.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	78.00
569.0.2.0.	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	104,234.00
569.0.2.0.00.001	DIRECCION LEGAL Y COMISIONARIAS	104,234.00
2.0.00.01.001	Personal Fijo (Sueldos)	65,820.00
2.0.00.01.002	Personal Transitorio	4,090.00
2.0.00.01.050	XIII Mes	5,490.00
2.0.00.01.120	Impresión, Encuadernación y Otros	1,000.00
2.0.00.01.111	Viáticos Dentro del País	2,000.00
2.0.00.01.223	Gasolina	4,000.00
2.0.00.01.259	Otros Materiales de Construcción	3,000.00
2.0.00.01.273	Utiles de Aseo y Limpieza	600.00
2.0.00.01.275	Utiles y Materiales de Oficina	1,000.00
2.0.00.01.340	Equipo de Oficina	3,000.00
2.0.00.01.350	Mobiliario de Oficina	5,000.00
2.0.00.01.651	Cuota Patronal de Seguro Social	7,522.00
2.0.00.01.652	Cuota Patronal de Seguro Educativo	1,050.00
2.0.00.01.653	Cuota Patronal de Riesgo Profesional	392.00
2.0.00.01.654	Cuota Patronal para el Fondo Complement.	210.00

DESGLOSE DE GASTO 1993
MUNICIPIO DE ARRAIJAN

		1992	1993
611	GOBIERNO CENTRAL	B/. 37,300.00	B/. 42,300.00
	Educación Pública	18,000.00	20,000.00
	Salud Pública	8,000.00	10,000.00
	Deportes	6,000.00	8,000.00
	Cuerpo de Bomberos	1,300.00	1,300.00
	Fuerza Pública	4,000.00	3,000.00
263	ARTIC. PARA INCEP.	7,300.00	4,500.00
	Aniversario Distrito	2,500.00	2,500.00
	Fiestas Patrias	2,000.00	2,000.00
	Fiestas de Navidad	2,000.00	-----
	Día del Padre y Madre	800.00	-----
605	CREDITOS RECONOCIMOS A INSTITUCIONES PUBL.	-----0---	9,600.00
	Caja de Seguro Social	-----0---	9,600.00
192	CRED. RECONO. POR SERV. BASICOS	-----0---	5,123.00
	TRHE (Mes dici. 1992)	-----0---	600.00
	INTEL (Mes agost., sept., oct., nov., dic. 1992)	-----0---	4,400.00
	IDAAN (oct., nov., dic. 1992)	-----0---	123.00
293	CRED. RECONOC. POR COMBUST. Y LUBRIC.	-----0---	5,788.00
	Estac. 1 so San N de Bari (nov. y dic. 1992)	-----0---	5,729.00
	Estación de Vista A.	-----0---	59.00
294	CRED. REC. POR PRODUC. PAPEL Y CARTON	-----0---	377.00
	Impresos Tonsen, S.A.	-----0---	377.00
195	ALQUILER EQUIP. TRANS.		3,400.00
	ACSESA		3,400.00
631	SUSCRIPT. BENEFICO		1,500.00
	Brisas del Mar		500.00
	Tribunal Tutelar		1,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la Estructura de Personal, la cual quedará de la siguiente forma:

ESTRUCTURA DE PERSONAL 1993

	1	9	9	3	
	MENSUAL	ANUAL		P. %	
CONSEJO	B/. 1,025.00	B/. 12,300.00		-----0---	
Secretario General	300.00	3,600.00		-----0---	

Secretaría	225.00	2,700.00	--- 0 ---
Abogado Consultor	500.00	6,000.00	--- 0 ---
ALCALDIA	5,955.00	83,460.00	B/. 2,130.00
Alcalde	1,000.00	12,000.00	1,000.00
Jefe de Personal	375.00	4,500.00	375.00
Secretario General	305.00	3,660.00	305.00
Sub-Secretaria	250.00	3,000.00	0
Mensajero	200.00	2,400.00	0
Conductor	275.00	3,300.00	0
Administrador Cementerio	250.00	3,000.00	0
Trabajadora Manual	200.00	2,400.00	0
Secretaria Auxiliar	225.00	2,700.00	0
Secretaria de Personal	200.00	2,400.00	0
6 Secret. a B/.200.00 c/u	1,200.00	14,400.00	0
Analista de Presupuesto	450.00	5,400.00	450.00
2 Bibliotec. B/.200.00 c/u	400.00	4,800.00	0
1 Trabajadora Social	250.00	3,000.00	0
Asesor Legal	600.00	7,200.00	0
Sub-Secretaria (Personal)	200.00	2,400.00	0
Coordinadora de Correg.	300.00	3,600.00	0
Relacionista Público	275.00	3,300.00	0
TESORERIA	2,855.00	34,260.00	1,480.00
Tesorero	650.00	7,800.00	650.00
Secretaria General	305.00	3,660.00	305.00
Contador	300.00	3,600.00	0
Cajero	225.00	2,700.00	225.00
Inspector	200.00	2,400.00	0
Auxiliar Contador	225.00	2,700.00	0
Auxiliar General	225.00	2,700.00	0
Conductor Mensajero	225.00	2,700.00	0
Secretario Auxiliar	200.00	2,400.00	0
Jefe de Sección Vehicular	300.00	3,600.00	300.00
INGENIERIA	1,075.00	12,900.00	725.00
Ingeniero Municipal	500.00	6,000.00	500.00
Inspector de Obra	350.00	4,200.00	0
Secretaria	225.00	2,700.00	225.00
ADJUDICACION DE TERRENO	725.00	8,700.00	0
Oficial de Adjudicación	300.00	3,600.00	0
Secretaria	225.00	2,700.00	0
Inspector	200.00	2,400.00	--- 0 ---
ASEO Y ORNATO	7,250.00	87,000.00	500.00
Director de Aseo	300.00	3,600.00	300.00
Secretaria	200.00	2,400.00	200.00
Conductor	250.00	3,000.00	--- 0 ---
2 Conduct. a B/.250.00 c/u	500.00	6,000.00	--- 0 ---
3 Conduct. a B/.250.00 c/u	750.00	9,000.00	--- 0 ---
23 Trab. Man. B/.200.00 c/u	4,600.00	55,200.00	--- 0 ---
2 Colidores a B/.200.00 c/u	400.00	4,800.00	--- 0 ---
Mecánico General	250.00	3,000.00	--- 0 ---
DIR. SERV. MULTIPLES	2,150.00	25,800.00	475.00
Inspector Jefe	250.00	3,000.00	250.00
Inspector	200.00	2,400.00	--- 0 ---
3 Inspec. a B/.200.00 c/u	600.00	7,200.00	--- 0 ---
Albañil	225.00	2,700.00	--- 0 ---
Albañil	250.00	3,000.00	--- 0 ---
Secretaria	225.00	2,700.00	225.00
2 Inspec. a B/.200.00 c/u	400.00	4,800.00	--- 0 ---
MATADERO	200.00	2,400.00	200.00

Inspector	200.00	2,400.00	200.00
CORREGIDURIAS	5,490.00	65,880.00	4,090.00
Corregidora Especial (2 a B/.300.00 c/u)	600.00	7,200.00	600.00
Secretaría (2 a B/.200.00 c/u)	400.00	4,800.00	400.00
Corregidor Cabecera	325.00	3,900.00	325.00
Secretaría	225.00	2,700.00	225.00
Sub-Secretaría	200.00	2,400.00	200.00
Trabajador Manual	200.00	2,400.00	200.00
Corregidor J.D. Arosemena	325.00	3,900.00	325.00
Secretaría	210.00	2,520.00	210.00
Trabajador Manual	200.00	2,400.00	200.00
Corregidor de Veracruz	325.00	3,900.00	325.00
Secretaría	210.00	2,520.00	210.00
Trabajadores Manuales	200.00	2,400.00	200.00
Corregidor de Vista Alegre	325.00	3,900.00	325.00
Secretaría	225.00	2,700.00	225.00
Trabajadores Manuales	200.00	2,400.00	200.00
Corregidor Nuevo Emperador	250.00	3,000.00	250.00
Secretaría	210.00	2,520.00	210.00
Trabajador Manual	200.00	2,400.00	200.00
Corregidor Santa Clara	250.00	3,000.00	250.00
Secretaría	210.00	2,520.00	210.00
Trabajador Manual	200.00	2,400.00	200.00

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Arraiján a los treinta y un (31) días de mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

H.C. MARCELINO RODRIGUEZ
 Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Arraiján
RUBEN A. ARAUZ A.
 Secretario General

Alcaldía Municipal de Arraiján, 31 de diciembre de 1992.

SANCIONESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

VIELKA DE SAENZ
 Alcaldesa del Distrito de Arraiján

Es fiel copia del original
 Concejo Municipal de Arraiján
 Ruben Araúz
 Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

Dirección General de
 Reforma Agraria
 Región # 5, Panamá -
 Oeste

El suscrito Funcionario
 Sustanciador de la Direc-
 ción Nacional de Refor-
 ma Agraria; al público:

HACE SABER:

Que, el señor **ELADIO**
REYNA GARCIA Y OTRO,
 vecino del corregimiento
 de **NUEGA GORGONA**,
 del Distrito de CHAME,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 No. 8-126-766, ha solic-
 itado

todo a la Dirección Na-
 cional de Reforma Agrar-
 a, mediante Solicitud

No. 8-213-82, la adjudi-
 cación a título Oneroso

de 2 Hs.+ 5314.29, Distri-
 to de CHAME, de esta

Provincia, la cual (les) se

describen a continuación:
 Finca 5865, Tomo 187, Folio 116.

PARCELA #1: Ubicada
 en GORGONA, con una
 superficie de **____** Hs.+

M2. y dentro de
 los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Boris

Valencia y Juan Ureña
SUR: Quebrada Agua

Mina, Ciprián Reyes, Pru-

dencio Pinto y Luis Alber-
 to Ortega
ESTE: Terreno de Juan
 Ureña, Santos Lasso y Luis
 Alberto Ortega

OESTE: Terreno de Boris

Valencia y Quebrada

Agua Mina

Para los efectos legales
 se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de

CHAME y copias del mis-
 mo se le entregarán al

interesado para que los

haga publicar en los

órganos de publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el Ar-

ticulo 108 del Código
 Agrario, este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir

de la última publicación.

Copia, 11 del mes de

enero de 1994.

SR. ALGIS BARRIOS

Funcionario

Sustanciador

SOFIA C.

DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

Es fiel copia de su original

Rosalina Castillo

L-15883

Única publicación

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

HACE SABER:

Que **LIZ MARIA PEREZ**

CABALLERO, vecina del

Corregimiento de **EL**

BEBEDERO, Distrito de

TONOSI, portadora de la

cédula de identidad

personal No. 7-18-410

ha solicitado al Ministerio

GUARARE, y en la Corregiduría de EL ESPINAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450845

Única publicación R.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 123-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que JUSTINO DOMINGUEZ ACEVEDO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHITRE, portador de la cédula de identidad personal No. 7-51-146 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-079-88 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas con 2.418,33 metros cuadrados, ubicada en GUERA, Corregimiento de BAJOS DE GUERA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino hacia la carretera a Macaracas
SUR: Rio Maroquita
ESTE: Terreno de Benigno Ojo
OESTE: Rio Güera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SAN JOSE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450844

Única publicación R.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 117-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ISRAEL BARRIOS HERERA, vecino del Corregimiento de EL SESTEADERO, Distrito de LAS TABLAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-27-688 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-238-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 8.442,29 metros cuadrados, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de LAS TABLAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Trabajaderos
SUR: Camino a Trabajaderos y Terreno de Alberico Broce
ESTE: Terreno de Camilo Barrios Broce
OESTE: Camino a Trabajaderos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, y en la Corregiduría de SAN JOSE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador,
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450811

Única publicación R.

Este 1992.
TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador, a.i.
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450821

Única publicación R.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 114-92

El suscrito Funcionario

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público:

EDICTO No. 114-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que JOSE EXIMEDO BARRIOS DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de LA PASERA, Distrito de LOS SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-75-50 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-104-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 23 hectáreas con 5.836,65 metros cuadrados, ubicada en LOMA AZUL, Corregimiento de ESPINO AMARILLO, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Las Margaritas y Polonía De León

SUR: Camino a Quebrada Fria y Terreno de José

Maria Gutierrez y José de la Cruz Rodriguez

ESTE: Camino a Las Margaritas y terreno de Manuel Sóez

OESTE: Quebrada sin nombre y terreno de Polonio de León

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto

en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-450783

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 113-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ROSA ELVIRA RODRIGUEZ ESCOBAR o

ELVIRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 7-54-

104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gió 8, Los Santos, mediante Solici-

tud No. 7-181-87 la adjudicación a

Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal

adjudicable de una su-

perficie de 67 hectáreas

con 4734,23 metros cuadrad

os, ubicada en LA BER-

NARDINA, Corregimien-

to de EL BEBEDERO, Distri-

to de TONOSI, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enti-

que Rodriguez Gutierrez

SUR: Terreno de Francis-

co Rodriguez Escobar

ESTE: Manglares

OESTE: Carretera hacia

Tonosi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-450783

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 112-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ROSA ELVIRA RODRIGUEZ ESCOBAR o

ELVIRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 7-54-

104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gió 8, Los Santos, mediante Solici-

tud No. 7-181-87 la adjudicación a

Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal

adjudicable de una su-

perficie de 67 hectáreas

con 4734,23 metros cuadrad

os, ubicada en LA BER-

NARDINA, Corregimien-

to de EL BEBEDERO, Distri-

to de TONOSI, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enti-

que Rodriguez Gutierrez

SUR: Terreno de Francis-

co Rodriguez Escobar

ESTE: Manglares

OESTE: Carretera hacia

Tonosi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-450783

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 111-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ROSA ELVIRA RODRIGUEZ ESCOBAR o

ELVIRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 7-54-

104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gió 8, Los Santos, mediante Solici-

tud No. 7-181-87 la adjudicación a

Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal

adjudicable de una su-

perficie de 67 hectáreas

con 4734,23 metros cuadrad

os, ubicada en LA BER-

NARDINA, Corregimien-

to de EL BEBEDERO, Distri-

to de TONOSI, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enti-

que Rodriguez Gutierrez

SUR: Terreno de Francis-

co Rodriguez Escobar

ESTE: Manglares

OESTE: Carretera hacia

Tonosi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-450783

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 110-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ROSA ELVIRA RODRIGUEZ ESCOBAR o

ELVIRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 7-54-

104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gió 8, Los Santos, mediante Solici-

tud No. 7-181-87 la adjudicación a

Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal

adjudicable de una su-

perficie de 67 hectáreas

con 4734,23 metros cuadrad

os, ubicada en LA BER-

NARDINA, Corregimien-

to de EL BEBEDERO, Distri-

to de TONOSI, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enti-

que Rodriguez Gutierrez

SUR: Terreno de Francis-

co Rodriguez Escobar

ESTE: Manglares

OESTE: Carretera hacia

Tonosi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE

DE PRIMOLA

Funcionario

Sustanciador

SRA. IDA F. DE CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc.

L-450783

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 109-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ROSA ELVIRA RODRIGUEZ ESCOBAR o

ELVIRA RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de

CABECERA, Distrito de LOS SANTOS, portadora

de la cédula de identidad

personal No. 7-54-

104 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Re-

gió 8, Los Santos, mediante Solici-

tud No. 7-181-87 la adjudicación a

Título Oneroso, de una

parcela de tierra estatal

adjudicable de una su-

perficie de 67 hectáreas

con 4734,23 metros cuadrad

os, ubicada en LA BER-

NARDINA, Corregimien-

to de EL BEBEDERO, Distri-

to de TONOSI, de esta Provin-

cia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Enti-

que Rodriguez Gutierrez

SUR: Terreno de Francis-

co Rodriguez Escobar

ESTE: Manglares

OESTE: Carretera hacia

Tonosi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de EL BEBEDERO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **NEREIDA GONZALEZ DE GONZALEZ**, vecina del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-84-1538 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-147-85 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 5210.89 metros cuadrados, ubicada en RIO ORIA ARRIBA, Corregimiento de LOS ASIENTOS, Distrito de PEDASI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Efraín González

SUR: Terreno de Efraín González

ESTE: Terreno de Daniel Vergara

OESTE: Terreno de Efraín González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI, y en la Corregiduría de LOS ASIENTOS. Y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA

Funcionario
Sustanciador
SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.
L-450793
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 096-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **DAVID ALBERTO DE GRACIA VEGA**, vecino del Corregimiento de LLANO DE PIEDRAS, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-94-322 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-203-91 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 14 hectáreas con 4.177.29 metros cuadrados, ubicada en BOMBACHO Corregimiento de LLANO DE PIEDRA, Distrito de MACARACAS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Israel De Gracia

SUR: Camino de la carretera Bombachito a los Ajes - Ceferino Ballesteros

ESTE: Terreno de Israel De Gracia - y Ceferino Ballesteros

OESTE: Terreno de José Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de MACARACAS, y en la esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Cambutal a La Zapotosa
SUR: Terreno de Agustín Campos
ESTE: Camino a La Zapotosa y Agustín Campos
OESTE: Terreno de Nicolás Sánchez

Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450591
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 094-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **PRAXEDES AVILIO JAEN DOMINGUEZ**, vecino del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-62-857 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-057-84 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 2.519.66 metros cuadrados, ubicada en RIO LA ZAPOTOSA, Corregimiento de LOS

ESTE: Terreno de Israel De Gracia - y Ceferino Ballesteros

OESTE: Terreno de José Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

miento de GUANICO, Distrito de TONOSI, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Cambutal a La Zapotosa

SUR: Terreno de Agustín Campos

ESTE: Camino a La Zapotosa y Agustín Campos

OESTE: Terreno de Nicolás Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TONOSI, y en la Corregiduría de GUANICO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450589
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 082-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **PRAXEDES AVILIO JAEN DOMINGUEZ**, vecino del Corregimiento de GUANICO, Distrito de TONOSI, portador de la cédula de identidad personal No. 7-62-857 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-057-84 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas con 2.519.66 metros cuadrados, ubicada en RIO LA ZAPOTOSA, Corregimiento de LOS

ESTE: Terreno de Israel De Gracia - y Ceferino Ballesteros

OESTE: Terreno de José Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

SANTOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-53-216 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud No. 7-030-90 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 hectáreas con 1.196.66 metros cuadrados, ubicada en LAS CRUCES, Corregimiento de LAS CRUCES, Distrito de LOS SANTOS, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ismael De Gracia

SUR: Terreno de Luzmila De Gracia

ESTE: Terreno de José Navarro

OESTE: Carretera a Maracácas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en la Corregiduría de LAS CRUCES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 16 días del mes de octubre de 1992.

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450589
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 8 - Los Santos
EDICTO No. 082-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que **ADOLFO DE GRACIA DEFRIAS**, vecina del Corregimiento de LAS CRUCES, Distrito de LOS

ESTE: Terreno de Ismael De Gracia - y Ceferino Ballesteros

OESTE: Terreno de José Núñez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

TEC. GISELA YEE
DE PRIMOLA
Funcionario
Sustanciador
FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc.
L-450488
Única publicación R.

AVISOS COMERCIALES

AVISO DE VENTA

De conformidad con la Ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5017 otorgada el 10. de junio de 1992 ante el Notario X del Circuito, José R. Riesen vende el establecimiento comercial denominado "JOSEPH'S HOUSE" a Rosa María Riesen de Bolaños, Panamá, 15 de febrero de 1993.

L-256 255 95

Tercero publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,130 de 10. de febrero de 1993, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1993, a la Ficha 143628, Rollo 37821, Imagen 0073, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "INDUSTRIAL DEVELOPMENT COMPANY LIMITED S.A.

L-256 410.59

Única publicación

L-256.410.59

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 982 de 28 de enero de 1993, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1993, a la Ficha 146295, Rollo 37820, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BEJICA S.A.

L-256.410.59

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 752 de 22 de enero de 1993, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1993, a la Ficha 143275, Rollo 37820, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FACETAS FINANCIANCE, S.A.

L-256.410.59

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 752 de 22 de enero de 1993, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 10 de febrero de 1993, a la Ficha 143275, Rollo 37820, Imagen 0057, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "FACETAS FINANCIANCE, S.A.

L-256.410.59

Única publicación